



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 2405/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de julio de 2022

VISTO: El Expediente Nº 2281/2018, caratulado: "DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL S/ CONTRATACIÓN - CARRO PEDRO GASTÓN"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 73 la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2022 del Señor Pedro Gastón CARRO, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Accesibilidad Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que el Director de Accesibilidad Vial, Señor Daniel José VAENA, solicita la renovación del contrato del agente CARRO.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance en la tramitación correspondiente, no existiendo objeción desde el Departamento Ejecutivo.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza Nº 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza Nº 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato al Señor Pedro Gastón CARRO, DNI Nº 27.020.864, domiciliado en calle Rubén Darío Nº 990 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Accesibilidad Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2º** El Señor CARRO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, más el Adicional que percibe el personal afectado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, establecido en Acta Acuerdo de fecha 22 de enero del año 2009, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Accesibilidad Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*DELFINA FLORENCIA HERLAX*  
*Secretaria de Hacienda y Política Económica*  
*a/c Presidencia Municipal*